

OTROSÍ No. 002 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS-238-2023 DE LA MC 120 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES-CINOC Y INGENIERÍA CIVIL Y CONSULTORÍA AMBIENTAL LTDA

FECHA DEL OTROSÍ No. 002	Enero 29 de 2024
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público del Orden Departamental
CONTRATISTA	INGENIERÍA CIVIL Y CONSULTORÍA AMBIENTAL LTDA NIT.: 900.088.924-3
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA – ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) días calendario), ejecución netamente de actividades de obra civil contrato debe suministrar cronograma de ejecución de obra incluido flujos de inversión y proyección de cuentas de cobro en función de los rendimientos de obra por cuadrillas. SIN EXCEDER EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO OTROSI #1	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de DIECISIETE (17) días calendario), ejecución netamente de actividades de obra civil contrato debe suministrar cronograma de ejecución de obra incluido flujos de inversión y proyección de cuentas de cobro en función de los rendimientos de obra por cuadrillas. SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.
SUSPENSION No. 1	Del veinte (20) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023) Nota 1: El presente contrato quedaría con un (01) día de ejecución para la culminación de las actividades pendientes
REINICIO No. 1	Del veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$26.555.825) M/L , incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.
FORMA DE PAGO INICIAL	Desde el área técnica para ejecución de obra y formas de pagos, se recomienda al área contable y/o financiera del IES CINOC (Institución de Educación Superior – Colegio Integrado nacional del Oriente de Caldas) pagar al contratista de obra el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera, pagos parciales hasta el 90%, mínimo ejecutado el 30% del valor total del contrato en calidad de ejecución de obra y el 10% restante se pagará una vez se entregue la obra a entera satisfacción y se liquide el respectivo contrato como acta final de obra y entrega a satisfacción, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido. La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 15 supervisiones a cargo o más)

Pensilvania: Carrera 5 # 6-30

Cel. 311 836 8165

rectoria@iescinoc.edu.co

	<p>Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.</p> <p>Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@iescinoc.edu.co la factura respectiva.</p> <p>Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.</p> <p>La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.</p>
FORMA DE PAGO OTRO SI #1	<p>la IES CINOC (Institución de Educación Superior – Colegio Integrado nacional del Oriente de Caldas) pagará al contratista de obra el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera, pagos parciales hasta el 100%, mínimo ejecutado el 30% del valor total del contrato en calidad de ejecución de obra el acta final se pagará una vez se entregue la obra a satisfacción, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido. La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación</p>
OBJETO DEL CONTRATO	<p>CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLE EN COMODATO (INTERINSTITUCIONAL) COMO EXTENSIÓN ACADÉMICA DE LA IES CINOC LOCALIZADA EN MUNICIPIO DE MARQUETALIA EN DEPARTAMENTO DE CALDAS</p>
SUPERVISOR	<p>NICOLAS OTALVARO TREJOS, Vicerrector Académico con el apoyo de JORGE MARIO SOTO ROMAN, Ingeniero Civil Contratista</p>

Entre los suscritos **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.270.376 expedida en Manizales, Caldas, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas –IES-CINOC-, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de diciembre 01 de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de enero del 2023, según consta en acta N° 003 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto Interno de la Entidad, actuando en nombre y Representación Legal del IES-CINOC, con NIT 890.802.678-4, por una parte y, por otra **INGENIERÍA CIVIL Y CONSULTORÍA AMBIENTAL LTDA**, identificado con NIT. No. **900.088.924-3**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 2, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

www.iescinoc.edu.co 

Pensilvania: Carrera 5 # 6-30 

Cel. 311 836 8165 

rectoria@iescinoc.edu.co 

- A) Que, bajo la Modalidad de Mínima Cuantía N° MC-120-2023, se suscribe la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OPS-238-2023 el primero (01) de diciembre del 2023, entre la IES CINOC e **INGENIERÍA CIVIL Y CONSULTORÍA AMBIENTAL LTDA** identificado con NIT. No. 900.088.924-3, cuyo objeto es la “CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLE EN COMODATO (INTERINSTITUCIONAL) COMO EXTENSIÓN ACADÉMICA DE LA IES CINOC LOCALIZADA EN MUNICIPIO DE MARQUETALIA EN DEPARTAMENTO DE CALDAS”.
- B) Que, se dio inicio al contrato el día cuatro (04) de diciembre de 2023.
- C) Que, La vigencia INICIAL del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) días calendario), ejecución netamente de actividades de obra civil contrato debe suministrar cronograma de ejecución de obra incluido flujos de inversión y proyección de cuentas de cobro en función de los rendimientos de obra por cuadrillas. SIN EXCEDER EL 12 DE DICIEMBRE DE 2023.
- D) Que, el once (11) de diciembre del 2023 mediante otro si #1 se acordó Modificar la cláusula “PLAZO DE EJECUCIÓN” otorgando ocho (08) días calendario más, queda la cláusula así:
“PLAZO DE EJECUCIÓN: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de DIECISIETE (17) días calendario, ejecución netamente de actividades de obra civil contrato debe suministrar cronograma de ejecución de obra incluido flujos de inversión y proyección de cuentas de cobro en función de los rendimientos de obra por cuadrillas. SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.
- E) Que, mediante acta de suspensión No. 1 del veinte (20) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023) se acordó la interrupción de la ejecución del contrato a partir de la fecha y hasta la solicitud de reinicio del supervisor sin según los argumentos expuestos en la misma
- F) Que, El presente contrato quedaba con un (1) día de ejecución para la culminación de las actividades pendientes.
- G) Que, el veintinueve (29) de enero de 2024 se acordó reinicio del contrato previa solicitud del contratista, en la que adicionalmente pidió fuera estudiada la prórroga por 15 días calendario más contados desde este reinicio de labores.
- H) Que, el área de supervisión y apoyo mediante oficio remitido al correo contratacion@iescinoc.edu.co del 23 de enero de 2024 con radicado interno No. 35 remitieron solicitud de reinicio y aval de prórroga que solicitó el contratista considerando viable lo expuesto y la cantidad de días solicitados.
- I) Que, según lo expuesto, la prórroga se solicita contados a partir de la terminación inicialmente planteada, es decir, **hasta el doce (12) de febrero de 2024**. Lo anterior, contados posterior al reinicio.
- J) Que, el contrato suscrito se encuentra en ejecución.
- K) Que, el rector de la Institución, una vez revisada la viabilidad jurídica por parte del área encargada, aprueban la suscripción del presente OTROSÍ, desde el área jurídica se analiza que e el contrato esta vigente y el tiempo solicitado es considerable en razón a la demora por parte de la entidad de definir los diseños requeridos para la culminación efectiva del presente contrato.
- L) Que, la suscripción de este OTROSÍ No. 001 que contiene la modificación del contrato tiene como propósito fundamental necesidad prorrogar la ejecución del contrato.
- M) Que, todos los documentos a que hace alusión el presente OTROSÍ No. 001 hacen parte integral del mismo.
- N) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente OTROSÍ No. 002 con el fin de realizar prórroga a la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OPS-238-2023 de la MC-120-2023

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula “PLAZO DE EJECUCIÓN” otorgando quince (15) días calendario más, queda la cláusula así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de TREINTA Y DOS (32) días calendario, ejecución netamente de actividades de obra civil contrato debe suministrar cronograma de ejecución de obra incluido flujos de inversión y proyección de cuentas de cobro en función de los rendimientos de obra por cuadrillas. SIN EXCEDER EL 12 DE FEBRERO DE 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas contenidas en la carta de aceptación de oferta de la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS-238-2023 del primero (01) de diciembre del 2023, y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente OTROSÍ No. 001 continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su aceptación en el SECOP II y ampliación de las garantías iniciales.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente **OTROSÍ No. 002** por las partes a los veintinueve (29) días del mes enero del dos mil veinticuatro (2024).

Por parte de la IES CINOC

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA

Rector
IES-CINOC

Por parte del contratista,

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR DEL CONTRATISTA

INGENIERÍA CIVIL Y CONSULTORÍA AMBIENTAL LTDA

NIT. 900.088.924-3

Contratista

*Redactó y Transcribió: Carlos González – Asistente de Contratación
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica*